

SELO 4º
40 MS.



AÑO DE
1841.

Militar del distrito a favor de este Ayuntamiento
presente por su presidente, el Sr. D. Pedro de
Llerena, y en consecuencia de los acuerdos de con-
ta a dicha Junta Diputación, habiéndose recibido
las expresadas cinco cartas de pago.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. José Superior
político fecha diez y ocho del corriente en el ofi-
manifiesto de de noticias de los gastos hechos en
la manutención de los pobres de este par-
tido, como generalmente se hace en esta villa
de Alcañices algunos de propiedad particular, y
en su virtud acordó: Se le haga presente a
su Sr. D. que según los gastos hechos en estos
últimos años para la manutención de los
pobres de este partido judicial que se
de en adelante como cabera de el resultado sea
lo que en dichos gastos corresponde a esta vi-
lla según los repartimientos ejecutados por
la Junta Diputación Provincial, y por un
quinquenio mil quinientos noventa y sei-
s: Que en esta villa no existe Alcañices al-
guna de propiedad particular: Con lo que cree
dejar satisfecho a lo que su Sr. D. previene
y le compete a lo indicado en circular. Con-
lo que se concluye este auto que firmado por
el Sr. D. que se conpone a que yo el Sr. D. José
Francisco Alcañices Fernández Martínez
Castellano

El Sr. D. José
Alcañices

